MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

ORDENANZA 1077/90

Cpde. Expte 4112-10255/90

ARTÍCULO 1.- Concédese al señor ÁNGEL PRESTA, con domicilio en calle Ayacucho 421. Beccar, Partido de San Isidro, arrendamiento por quince (15) años a partir de la fecha de notificación, de una superficie de terreno de mil metros cuadrados constituida por venta (20) metros de fondo limitando con vías del ferrocarril y cincuenta (50) metros hacia calle Los Mimbres, dentro del Puerto de Frutos de Tigre, lindando con límite de los arrendamientos otorgados sobre calle Guareschi.

ARTÍCULO 2.- Acéptase el boceto agregado a fs. 9 y detalle de inversiones obrante a fs. 10, 11, 12 y 13, del expediente 4112-10255/90, destinados a la construcción a realizar en el predio arrendado según el artículo |°, cuyas construcciones fijas ingresarán al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3.- Convalídase el artículo 2° del Decreto 866/90, según modificación introducida por Decreto 910/90.

ARTÍCULO 4.- Mientras dure el plazo de concesión establecido en el artículo 1°, el arrendatario abonará el canon establecido en la Ordenanza Impositiva para arrendamiento de terrenos en el Mercado de Frutos de Tigre.

A**RTÍCULO 5**.- El señor ÁNGEL PRESTA queda obligado a reponer cinco (5) ejemplares por cada árbol a extraer del predio arrendado, dejando constancia que tales ejemplares serán de cinco años de edad, de la variedad y a plantar en el lugar y tiempo que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTICULO 6.- Modifícase la Ordenanza 773/88, promulgada por Decreto 2067/88, en el sentido que la superficie de terreno cedida a los Bomberos Voluntarios de Tigre, deberá extenderse desde la calle Guareschi hacia el N.O. hata 33,60 metros, a los efectos de no quebrar la línea de predios arrendados con frente a la calle Guareschi.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SEIONES, 13 de noviembre de 1990.
Promulgada por Decreto 27775 del 6 de diciembre de 1990